Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPLEMENTO DE 12 PÁGINAS

Decretos y Resoluciones

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-623-E-GDBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: 2970-3271/17 - Designación RAMOS, Mirta Delicia

VISTO el expediente N° 2970-3271/17 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 15 de mayo de 2017, a Mirta Delicia RAMOS para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:
Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida oportunamente;
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879;
Que por razones de oportunidad y necesidades de servicios, la designación referida se insta a partir de fecha cierta, en excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;
Que el establecimiento en el que se desempeñará la causante, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1.351/71, mediante Resolución Nº 164/72;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la causante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el quinto párrafo del considerando del presente;
Que asimismo se solicitó se otorgue la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, a Mirta Delicia RAMOS, por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales;
Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1° de agosto de 1984;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N°10.430;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la Planta Permanente, a la persona que se menciona en el documento Nº IF-2017-03554767-GDEBA-DDPACHMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 15 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del presente acto a la interesada.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la persona que se menciona en el documento Nº IF-2017-03554767-GDEBADDPACHMSALGP, por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención de enfermos mentales.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 15 de mayo de 2017, la persona que se menciona en el documento Nº IF-2017-03554767-GDEBADDPACHMSALGP, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que desarrollará sus tareas es considerado insalubre, mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: Anexo Único - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud
Gabinete de Ministros

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES ANEXO ÚNICO

HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE JOSÉ MELCHOR ROMERO - Programa 0063

CON MAYORES APORTES RESOLUCIÓN N° 164/72

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
1	RAMOS, Mirta Delicia	D.N.I 29.765.261	14/12/1982	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 2020/15 - Anexo 1 Planilla 3 - RODRIGUEZ, Alicia Raquel

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-624-E-GDBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: 2960-5924/17 - Designación ANDRADE, Daniel Oscar y otros

VISTO el expediente N° 2960-5924/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a diversas personas para desempeñar funciones en distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dichas medidas se afectaron, cargos vacantes originadas por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que las presentes designaciones se efectúan teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento;

Que en autos se informa que las personas cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicios, la designación referida se insta a partir de fecha cierta, en excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de los interesados;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la Planta Permanente, a las personas que se mencionan en el documento Nº IF-2017-03555514-GDEBADDPACHMSALGP, Anexo 1 - Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la Planta Permanente, a la persona que se menciona en el documento Nº IF-2017-03555514-GDEBADDPACHMSALGP, Anexo 2 - Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3º. Las designaciones concretadas por los artículos 1° y 2° del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la notificación del presente acto a los interesados.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: Anexos 1 y 2 Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud
Gabinete de Ministros

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL GENERAL "DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA - PROGRAMA 0013 Anexo 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REGIMEN HORARIO	VACANTE
1	ANDRADE, Daniel Oscar	D.N.I 31.561.040	10/01/1985	Técnico	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 2684/14 Anexo 1 - Planilla 16 MARINO Claudia Maria Ines
2	AVILA, Andrea Isabel	D.N.I 33.508.788	29/01/1988	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1752/13 MONTAÑO Natalia Paola
3	LADNER, Eliana	D.N.I 35.775.720	04/12/1990	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 61/11 KONRAD Gabriela Fabiana
4	RUIZ, Daniela Mabel	D.N.I 21.655.198	01/11/1970	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 101/14 LANDALUCE Graciela Norma

SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA PLATA - Programa 0069 Anexo 2

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REGIMEN HORARIO	VACANTE
1	TAPIA ALVAREZ Ralph Kenny	D.N.I 19.043.424	27/04/1983	Técnico	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1452/15 Anexo 1 - Planilla 3 BARRAGAN Marcela Sandra

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-625-E-GDBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: 2969-9679/16 - Designación DELLA ROSA Antonio y baja SAYOUR

VISTO el expediente N° 2969-9679/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Luciano Antonio DELLA ROSA, como Director Asociado -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de renuncia, a partir del 22 de marzo de 2016, a las funciones de Director Asociado del establecimiento en cuestión de Raúl Alberto SAYOUR, concretada mediante Resolución N° 2.096/16

Que resulta necesario convalidar la resolución citada en el párrafo precedente;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud; y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta, exceptuando la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 272/17-E;

Que Luciano Antonio DELLA ROSA reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la Resolución N° 2.096/16, que como documento Nº IF-2017-03556427-GDEBA-DDPACHMSALGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 22 de marzo de 2016, a las funciones de Director Asociado del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Raúl Alberto SAYOUR (D.N.I. 8.376.529 – Clase 1950 - Legajo de Contaduría 247.867), agente del citado establecimiento.

SUPLEMENTO / PÁGINA 3

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 18 de abril de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Luciano Antonio DELLA ROSA (D.N.I. 10.901.332 - Clase 1953 – Legajo de Contaduría 257.970).

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el cargo que posee el profesional mencionado en el párrafo anterior como Médico de Hospital "A" Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud
Gabinete de Ministros

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 OCT 2016

VISTO el expediente N° 2969-9679/16 y agregado, por el cual Raúl Alberto SAYOUR, presentó su renuncia, a partir del 22 de marzo de 2016, a las funciones de Director Asociado del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, las que le fueron asignadas mediante el artículo 2° de la Resolución N° 6187/97, ampliada por Resolución N° 366/01, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528;

Que consecuentemente, el causante retoma el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, manteniendo el beneficio del régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de titulo total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a los establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del 22 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido mediante el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado-Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, a las funciones de Director Asociado del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, asignadas mediante el artículo 2° de la Resolución N° 6187/97, ampliada por Resolución N° 366/01, a Raúl Alberto SAYOUR (D.N.I. 8.376.529 - Clase 1950 Legajo de Contaduría 247.867), agente del citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a partir del 22 de marzo de 2016, el profesional mencionado en el artículo precedente, se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de titulo total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a los establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02096

Dra. LULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-626-E-GDBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: 2968-4397/14 - Designación THEAUX Claudia Andrea

VISTO el expediente N° 2.968-4397/14 del Ministerio de Salud, atento que mediante Resolución N° 4.284/14 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1.192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1.719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente en lo referido a la realización del examen, del acto de consenso, y cómputos de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Andrea THEAUX, por haber obtenido el puntaje necesario en las mesas examinadoras;

Que consecuentemente corresponde limitar la designación en carácter interino de la profesional que se menciona en el acápite precedente, efectuada con anterioridad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879;

Que resulta procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Claudia Andrea THEAUX, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Morón;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9.650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Claudia Andrea THEAUX debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 1.0471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

SUPLEMENTO / PÁGINA 4

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación como Médico Asistente Interino - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Claudia Andrea THEAUX (D.N.I. 23.843.986 - Clase 1974), concretada mediante Resolución 11112 Nº 2.900/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1.192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1.719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación, en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

Médico – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

Claudia Andrea THEAUX (D.N.I. 23.843.986 - Clase 1974).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Claudia Andrea THEAUX (D.N.I. 23.843.986 - Clase 1974), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Morón.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, Claudia Andrea THEAUX (D.N.I. 23.843.986 - Clase 1974), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - Programa: 0043 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley Nº 14.879.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-627-E-GDBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: 2900-32708/16 - Designación GAUDIO Ana y otro

VISTO el expediente N° 2.900-3.2708/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual Alejandra Eugenia TERREROS ALBA, presentó su renuncia, a partir del 4 de octubre de 2016, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1.737/11, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;

Que según la información suministrada por la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo a fojas 4, la agente de referencia no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que consecuentemente, se solicitó se designe a partir del 1 de diciembre de 2016 como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Ana Andrea GAUDIO;

Que consecuentemente resulta necesario reservar el cargo que posee como Odontóloga Asistente – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado en el párrafo anterior, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta, exceptuando la misma de lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528, la renuncia como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Alejandra Eugenia TERREROS ALBA (D.N.I. 20.714.033 - Clase 1969), cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1.737/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Ana Andrea GAUDIO (D.N.I. 23.104.479 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2016, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Odontóloga Asistente – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas,

mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial y de la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud
Gabinete de Ministros

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-628-E-GDBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: 2956-1917/17 - Designación AHUMARAN Gabriel

VISTO el expediente Nº 2.956-1917/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2016, de Gabriel Esteban AHUMARAN, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 16) del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta que por Resolución N° 4.359/15, rectificada por Resolución Nº 5.411/15 y por Resolución Nº 7.495/15 se creó una (1) Dirección Asociada en la Estructura Orgánica Funcional del citado establecimiento, la cual se encuentra vacante;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico Agregado – Especialidad: Gastroenterología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, mientras se desempeñe como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 16) del citado establecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaria de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta, exceptuando la misma de lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 16) del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Gabriel Esteban AHUMARAN (D.N.I. 23.363.123 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2016, a Gabriel Esteban AHUMARAN (D.N.I. 23.363.123 - Clase 1973), el cargo que posee como Médico Agregado – Especialidad: Gastroenterología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, mientras se desempeñe como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 16) del citado establecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud
Gabinete de Ministros

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIONES

Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA

Resolución N° 816

La Plata, 27 de octubre de 2017

VISTO el expediente N°2436-24626-2017 por el cual se gestiona la actualización de los aranceles relativos a los análisis de Laboratorios de la Autoridad del Agua y;

CONSIDERANDO:

Que periódicamente se reciben requerimientos del servicio de análisis de muestras en los Laboratorios de la Autoridad del Agua;

Que el citado Laboratorio se ha actualizado con modernos equipamientos que permiten incrementar la variedad de estudios de muestras, incluyendo análisis físico-químicos del agua, bacteriológicos y de metales pesados;

Que el Organismo pone a disposición sus instalaciones, su capacidad profesional y técnica y sus materiales para dar respuesta a los requerimientos efectuados;

Que en virtud de los antecedentes mencionados se han recibido solicitudes de convenios desde Municipios de la Provincia de Buenos Aires para acordar el procesamiento de muestras de agua en los Laboratorios de la Autoridad del Agua;

Que la mayor demanda mencionada del servicio de Laboratorio, asociada al incremento en los gastos que resultan necesarios para efectuar los análisis, traen aparejados como consecuencia, la necesidad de actualizar los aranceles previstos en la Resolución ADA N° 75/16;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02;

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la publicación de la presente Resolución, la nómina de tarifas aplicables a los distintos servicios que se prestan desde los Laboratorios de la Autoridad del Agua que figura en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la actualización de los valores base serán determinados por el Directorio, a propuesta de la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, sobre la base de incrementos de los costos operativos y los valores del mercado, con una periodicidad semestral en los meses de:

*Diciembre, donde tomará a efectos de la actualización, la variación de los índices de noviembre y mayo previos.

*Junio, donde tomará a efectos de la actualización, la variación de los índices de mayo y noviembre previos.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, el

SINBA y la página web de ADA. Fecho, comuníquese a la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, a la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, a la División Laboratorios y pase a Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, para su conocimiento y comunicaciones de rigor.

Carlos Fanin, Director Vocal, **Fabián Mazzanti,** Director Vocal, **José Sánchez Sorondo,** Vicepresidente.

ANEXO I

ADA AUTORIDAD DEL AGUA — Buenos Aires Provincia

A N E X O I

División Laboratorio - AUTORIDAD DEL AGUA

TIPO DE ANÁLISIS	PRECIO UNITARIO (incluye IVA)
Fisicoquímico de aguas (Rutina)	**1.665,00**
Fisicoquímico de Líquidos Residuales	**1.860,00**
Bacteriológico (Colimetría)	**350,00**
Bacteriológico (Colimetría - Pseudomonas - Enterococos - Rec. H)	**570,00**
Ensayos de Toxicidad	**1.800,00**
ANÁLISIS INDIVIDUALES	
PH	115,00
Color	90,00
Olor	90,00
Sedimento	90,00
Alcalinidad	120,00
Cloruros	140,00
Dureza Total	120,00
Arsénico	220,00
Fluoruro	120,00
Nitratos	140,00
Nitritos	140,00
Sulfatos	140,00
Sólidos totales a 105 ºC	140,00
Fisicoquímico de aguas (Rutina)	**1.665,00**
Carbonatos	115,00
Bicarbonatos	115,00
Calcio	160,00
Magnesio	210,00
Hierro total	210,00
Manganeso	210,00
Cloro Residual	100,00
Cianuros	330,00
Sodio	210,00
Potasio	210,00
Turbiedad	90,00
Temperatura	90,00
Aluminio	225,00
Conductividad	100,00
Cromo	210,00
Cadmio	225,00
Cobre	210,00
Cinc	210,00
Niquel	210,00
Plomo	210,00
Mercurio	270,00
Sólidos sedimentables en 10 min y en 2 horas	90,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (D.B.O)	340,00
Demanda Química de Oxígeno (D.Q.O)	200,00
Oxígeno Disuelto	115,00
Detergentes	180,00
Fosfatos	125,00
Cloruros	150,00
Nitrógeno amoniacal	120,00
Sulfuros	210,00
Sustancias solubles en Éter Etílico	330,00
Fisicoquímico de Líquidos Residuales	**1.860,00**
Hidrocarburos Totales (EPA 418,1)	600,00
PCB's	1.300,00
BTEX	750,00
Sustancias Fenólicas	260,00
Plaguicidas Totales	900,00
HAP'S	750,00
TOC	600,00
Trihalometanos	720,00
Cualitativo Fitoplancton	600,00
Cuantitativo Fitoplancton	640,00
Cualitativo Zooplancton	600,00
Cuantitativo Zooplancton	640,00
Clorofila "a"	230,00
Bacteriológico (Colimetría)	350,00
Bacterias Coliformes Totales	135,00
Baterias Coliformes Fecales	135,00
Bacteriológico (Colimetría-Pseudomonas-Enterococos-Rec. H)	570,00
Ensayos de Toxicidad	1.800,00
Pseudomona Aeruginosa	135,00
Enterococos	330,00
Recuento heterotrófico en placa	130,00

Costo por kilómetro

Vehículo Utilitario: **Citroen Berlingo**

Combustible	Precio unitario		Base de asignación kms	Costo por kilómetro
Consumo 200 km con 20 litros	$ 21,50	$ 430,00	200	$ 2,15
Cambio aceite y filtros		$ 1.800,00	10000	$ 0,18
Cubiertas	$ 2.500,00	$ 10.000,00	35000	$ 0,29
Mantenimiento y repuestos		$ 3.800,00	10000	$ 0,38
				$ 3,00

Costo por kilómetro

Vehículo Utilitario: **Ford Ranger**

Combustible	Precio unitario		Base de asignación kms	Costo por kilómetro
Consumo 200 km con 26 litros	$ 21,50	$ 559,00	200	$ 2,80
Cambio aceite y filtros		$ 3.800,00	10000	$ 0,38
Cubiertas	$ 4.500,00	$ 18.000,00	55000	$ 0,33
Mantenimiento y repuestos		$ 7.200,00	10000	$ 0,72
				$ 4,22

C.C. 12.888

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-57-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 31 de Octubre de 2017

Referencia: EXpte 2417-5513/17

VISTO el expediente N° 2417-5513/2017 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en los artículos 17, 18 y 19 de su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, la Autoridad de Aplicación en materia de transporte de cargas – actual Subsecretaría de Transporte de la Pcia. de Buenos Aires – se encuentra facultada a establecer de común acuerdo con las Comisiones Asesoras de Cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la Provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas;

Que con fecha 27 de octubre de 2017 se efectuó una reunión entre la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires y las autoridades de esta Subsecretaría de Transporte, a fin de dar tratamiento al pedido realizado por las autoridades representativas de los transportistas respecto a la necesidad de efectuar un ajuste en las tarifas básicas de envío en el transporte automotor de cereales, oleaginosas, forrajeras, papas y subproductos del agro no embolsados;

Que en dicha ocasión se pusieron a consideración de la Comisión Asesora los estudios de costos que oportunamente realizaran la Confederación Argentina del Transporte de Cargas (C.A.T.A.C.) y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (F.A.D.E.E.A.C), entidades integrantes de la citada Comisión, los cuales fueron confeccionados conforme la metodología de costos

de explotación establecida en el artículo 18 del Decreto N° 4.460/91 Reglamentario de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires", considerándose los costos directos e indirectos de explotación, las modalidades de transporte, el salario del personal afectado al servicio, la amortización del capital y aquellos factores diferenciales que inciden en la prestación del servicio;

Que analizados los estudios de costos referidos, las entidades presentes e integrantes de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, suscribieron un Acta con fecha – 25 de octubre de 2017, acordando implementar un incremento del 9,50% sobre las tarifas orientativas para el transporte automotor de cereales, oleaginosas y productos del agro, establecidas en su oportunidad por Resolución N° 23/17.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837, y normas concordantes;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer un incremento del 9.50 % sobre los valores de la tarifas básicas y orientativas establecidas por Resolución N° 23/17 para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el cuadro tarifario que como Anexo Único IF-2017-04016947-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGI, integra la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Lisandro Perotti
Subsecretario
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO I Vigencia: 01/11/2017

1	$	110,38	51	$ 211,02	101	$ 305,82	151	$	393,65	43	$	191,70	93	$ 291,21	143	$ 380,86	193	$	469,56
2	$	110,38	52	$ 212,86	102	$ 307,70	152	$	396,26	44	$	194,31	94	$ 293,04	144	$ 382,30	194	$	470,30
3	$	110,38	53	$ 214,69	103	$ 309,58	153	$	398,84	45	$	196,93	95	$ 294,87	145	$ 383,79	195	$	471,04
4	$	110,38	54	$ 216,52	104	$ 311,45	154	$	401,45	46	$	199,38	96	$ 296,66	146	$ 385,23	196	$	471,78
5	$	110,38	55	$ 218,35	105	$ 313,33	155	$	404,07	47	$	201,82	97	$ 298,50	147	$ 386,67	197	$	472,52
6	$	110,38	56	$ 220,27	106	$ 315,16	156	$	406,69	48	$	204,26	98	$ 300,33	148	$ 388,10	198	$	473,26
7	$	110,38	57	$ 222,15	107	$ 317,04	157	$	409,26	49	$	206,75	99	$ 302,16	149	$ 389,59	199	$	474,01
8	$	110,38	58	$ 224,07	108	$ 318,91	158	$	411,88	50	$	209,19	100	$ 303,99	150	$ 391,03	200	$	474,75
9	$	110,38	59	$ 225,99	109	$ 320,79	159	$	414,50	201	$	476,71	251	$ 571,69	301	$ 667,31	351	$	732,90
10	$	110,38	60	$ 227,91	110	$ 322,62	160	$	417,12	202	$	478,70	252	$ 573,82	302	$ 668,46	352	$	733,67
11	$	112,69	61	$ 229,96	111	$ 324,41	161	$	419,69	203	$	480,68	253	$ 575,92	303	$ 669,18	353	$	734,49
12	$	114,96	62	$ 232,01	112	$ 326,20	162	$	422,31	204	$	482,64	254	$ 578,01	304	$ 669,83	354	$	735,27
13	$	117,27	63	$ 234,01	113	$ 327,99	163	$	424,93	205	$	484,61	255	$ 580,11	305	$ 670,38	355	$	736,04
14	$	119,58	64	$ 236,07	114	$ 329,78	164	$	427,54	206	$	486,57	256	$ 582,20	306	$ 671,30	356	$	736,82
15	$	121,89	65	$ 238,12	115	$ 331,56	165	$	430,12	207	$	488,53	257	$ 584,29	307	$ 672,17	357	$	737,59
16	$	124,38	66	$ 240,12	116	$ 333,35	166	$	432,73	208	$	490,50	258	$ 586,43	308	$ 673,51	358	$	738,37
17	$	126,87	67	$ 242,13	117	$ 335,14	167	$	435,35	209	$	492,46	259	$ 588,53	309	$ 674,84	359	$	739,18
18	$	129,40	68	$ 244,09	118	$ 336,93	168	$	437,97	210	$	494,42	260	$ 590,62	310	$ 676,22	360	$	739,96
19	$	131,88	69	$ 246,10	119	$ 338,72	169	$	440,54	211	$	496,43	261	$ 592,71	311	$ 677,55	361	$	740,74
20	$	134,37	70	$ 248,11	120	$ 340,51	170	$	443,16	11	$	498,39	262	$ 594,81	312	$ 678,89	362	$	741,51
21	$	136,86	71	$ 249,94	121	$ 343,34	171	$	445,78	213	$	500,36	263	$ 596,95	313	$ 680,22	363	$	742,29
22	$	139,30	72	$ 251,77	122	$ 346,18	172	$	448,40	214	$	502,32	264	$ 599,04	314	$ 681,56	364	$	743,06
23	$	141,74	73	$ 253,56	123	$ 349,02	173	$	450,97	215	$	504,32	265	$ 601,13	315	$ 682,89	365	$	743,88
24	$	144,23	74	$ 255,39	124	$ 351,89	174	$	453,59	216	$	506,25	266	$ 603,23	316	$ 684,27	366	$	744,65
25	$	146,67	75	$ 257,22	125	$ 354,73	175	$	456,21	217	$	508,21	267	$ 605,32	317	$ 685,61	367	$	745,43
26	$	149,25	76	$ 259,10	126	$ 356,17	176	$	456,95	218	$	510,17	268	$ 607,42	318	$ 686,94	368	$	746,20
27	$	151,82	77	$ 260,98	127	$ 357,61	177	$	457,69	219	$	512,18	269	$ 609,55	319	$ 688,28	369	$	746,98
28	$	154,44	78	$ 262,85	128	$ 359,05	178	$	458,43	220	$	514,14	270	$ 611,65	320	$ 689,61	370	$	747,80
29	$	157,01	79	$ 264,73	129	$ 360,53	179	$	459,17	221	$	516,11	271	$ 613,74	321	$ 690,99	371	$	748,57
30	$	159,59	80	$ 266,60	130	$ 361,97	180	$	459,91	222	$	518,07	272	$ 615,84	322	$ 692,33	372	$	749,35
31	$	161,99	81	$ 268,52	131	$ 363,41	181	$	460,66	223	$	520,03	273	$ 617,93	323	$ 693,66	373	$	750,12
32	$	164,34	82	$ 270,40	132	$ 364,87	182	$	461,40	224	$	522,00	274	$ 620,07	324	$ 695,00	374	$	750,90
33	$	166,74	83	$ 272,32	133	$ 366,33	183	$	462,14	225	$	523,96	275	$ 622,16	325	$ 696,33	375	$	751,67
34	$	169,10	84	$ 274,24	134	$ 367,77	184	$	462,88	226	$	525,79	276	$ 624,13	326	$ 697,80	376	$	752,32
35	$	171,50	85	$ 276,11	135	$ 369,26	185	$	463,62	227	$	527,62	277	$ 626,09	327	$ 699,22	377	$	752,97
36	$	173,98	86	$ 278,03	136	$ 370,70	186	$	464,36	228	$	529,46	278	$ 628,05	328	$ 700,64	378	$	753,61
37	$	176,43	87	$ 279,95	137	$ 372,14	187	$	465,11	229	$	531,29	279	$ 630,02	329	$ 702,06	379	$	754,22
38	$	178,91	88	$ 281,87	138	$ 373,58	188	$	465,85	230	$	533,08	280	$ 631,98	330	$ 703,48	380	$	754,86
39	$	181,40	89	$ 283,79	139	$ 375,06	189	$	466,59	231	$	534,91	281	$ 633,94	331	$ 704,95	381	$	755,51
40	$	183,89	90	$ 285,71	140	$ 376,50	190	$	467,33	232	$	536,74	282	$ 635,95	332	$ 706,37	382	$	756,15
41	$	186,46	91	$ 287,54	141	$ 377,94	191	$	468,07	233	$	538,57	283	$ 637,91	333	$ 707,79	383	$	756,80
42	$	189,08	92	$ 289,38	142	$ 379,42	192	$	468,81	234	$	540,41	284	$ 639,88	334	$ 707,90	384	$	757,40
										235	$	542,24	285	$ 641,84	335	$ 710,67	385	$	758,05
										236	$	544,03	286	$ 643,80	336	$ 712,09	386	$	758,69
										237	$	545,86	287	$ 645,77	337	$ 713,52	387	$	759,34
										238	$	547,69	288	$ 647,73	338	$ 714,94	388	$	759,94
										239	$	549,52	289	$ 649,69	339	$ 716,40	389	$	760,59
										240	$	551,36	290	$ 651,65	340	$ 717,82	390	$	761,24
										241	$	553,19	291	$ 653,66	341	$ 719,24	391	$	761,88
										242	$	554,98	292	$ 655,62	342	$ 720,67	392	$	762,48
										243	$	556,81	293	$ 657,59	343	$ 722,09	393	$	763,13
										244	$	558,64	294	$ 659,55	344	$ 723,55	394	$	763,78
										245	$	560,47	295	$ 661,51	345	$ 724,97	395	$	764,42
										246	$	562,31	296	$ 662,53	346	$ 726,39	396	$	765,03
										247	$	564,14	297	$ 663,87	347	$ 727,81	397	$	765,67
										248	$	565,97	298	$ 664,56	348	$ 729,28	398	$	766,32
										249	$	567,76	299	$ 665,56	349	$ 730,70	399	$	766,96
										250	$	569,59	300	$ 666,64	350	$ 732,12	400	$	767,61
										401	$	768,04	451	$ 820,41					
										402	$	768,51	452	$ 821,92					
										403	$	768,99	453	$ 823,43					
										404	$	769,46	454	$ 824,93					
										405	$	769,94	455	$ 826,44					
										406	$	770,41	456	$ 827,95					
										407	$	770,88	457	$ 829,46					
										408	$	771,36	458	$ 830,96					
										409	$	771,83	459	$ 832,47					
										410	$	772,26	460	$ 833,98					
										411	$	772,74	461	$ 835,49					
										412	$	773,21	462	$ 836,99					
										413	$	773,68	463	$ 838,50					
										414	$	774,16	464	$ 840,01					
										415	$	774,63	465	$ 841,52					
										416	$	775,10	466	$ 843,02					
										417	$	775,58	467	$ 844,53					
										418	$	776,05	468	$ 846,04					
										419	$	776,48	469	$ 847,55					
										420	$	776,96	470	$ 849,05					
										421	$	777,43	471	$ 850,56					
										422	$	777,90	472	$ 852,07					

423	$ 778,38	473	$ 853,57
424	$ 778,85	474	$ 855,08
425	$ 779,32	475	$ 856,59
426	$ 780,92	476	$ 858,44
427	$ 782,47	477	$ 860,25
428	$ 784,06	478	$ 862,10
429	$ 785,66	479	$ 863,95
430	$ 787,25	480	$ 865,81
431	$ 788,80	481	$ 867,61
432	$ 790,39	482	$ 869,47
433	$ 791,99	483	$ 871,32
434	$ 793,58	484	$ 873,17
435	$ 795,13	485	$ 874,98
436	$ 796,72	486	$ 876,83
437	$ 798,32	487	$ 878,68
438	$ 799,91	488	$ 880,54
439	$ 801,50	489	$ 882,39
440	$ 803,06	490	$ 884,20
441	$ 804,65	491	$ 886,05
442	$ 806,24	492	$ 887,90
443	$ 807,84	493	$ 889,75
444	$ 809,39	494	$ 891,56
445	$ 810,98	495	$ 893,41
446	$ 812,57	496	$ 895,26
447	$ 814,17	497	$ 897,12
448	$ 815,72	498	$ 898,97
449	$ 817,31	499	$ 900,78
450	$ 818,90	500	$ 902,63

C.C. 12.893

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-305-E-GDEBA-CGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL CONTROL CONTABLE

VISTO, el expediente Nº 5400-4658/17, por el cual se impulsa en la Dirección General de Control Contable dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, el concurso para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes de Relator – Jefe de Departamento, Gerente Subdirector y Director Delegado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se encuadra en los términos de la Resolución CGP Nº 98/14, mediante la cual se aprobara el "Reglamento de Concursos para cubrir con carácter de titular los cargos vacantes definitivos";

Que los ocho (8) cargos de Relator – Jefe de Departamento Área Delegaciones, Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CGP N° 163/13 y N° 164/13 y Resoluciones 11109 Nº 19/13 y Nº 16/16;

Que los cinco (5) cargos de Gerente Subdirector Área Delegaciones, Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por la Resolución CGP N° 352/15 y Resoluciones 11109 Nº 12/13, Nº 3/15, Nº 7/15 y Nº 8/15;

Que los siete (7) cargos de Director Delegado, Categoría 25, del Agrupamiento Autoridades Superiores, según lo informado por la Delegación de Personal, se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nº 3460/08, Nº 3538/09, Nº 1345/10 y Nº 482/11 y por las Resoluciones 11109 Nº 2/13, Nº 11/17 y Resol - 2017 - 4 - E - GDEBA - CGP;

Que la cobertura de las vacantes definitivas mencionadas anteriormente, redundará en un mejor desarrollo de las actividades de la administración;

Que es de absoluta necesidad iniciar el presente concurso, tendiente a fortalecer el desempeño del área, a través de la asignación formal de responsables en las distintas delegaciones, a fin de desarrollar eficientemente las tareas de control encomendadas a las mismas, siendo imprescindible convocar en forma inmediata a los agentes de la Planta Permanente asignada a la Dirección General de Control Contable (artículo 2° del Anexo Único - Resolución CGP N° 98/14), a participar del Concurso correspondiente a dicho cargo;

Que los contenidos requeridos por el citado artículo 2°, han sido elaborados con la colaboración de la Delegación de Personal como apoyo técnico -administrativo y conforman los Anexos que integran este acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.375, su Decreto Reglamentario N° 152/11 y la Resolución Nº 98/14;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente asignada a la Dirección General de Control Contable, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los ocho (8) cargos de Relator – Jefe de Departamento Área Delegaciones, Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CGP N° 163/13 y N° 164/13 y Resoluciones 11109 Nº 19/13 y Nº 16/16.

ARTÍCULO 2°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente asignada a la Dirección General de Control Contable, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los cinco (5) cargos de Gerente Subdirector Área Delegaciones, Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por la Resolución CGP N° 352/15 y Resoluciones 11109 Nº 12/13, Nº 3/15, Nº 7/15 y Nº 8/15.

ARTÍCULO 3°. Convocar a los agentes de la Planta Permanente asignada a la Dirección General de Control Contable, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, a participar del Procedimiento de Selección para cubrir con carácter de titular los siete (7) cargos de Director Delegado, Categoría 25, del Agrupamiento Autoridades Superiores, que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nº 3460/08, Nº 3538/09, Nº 1345/10 y Nº 482/11 y por las Resoluciones 11109 Nº 2/13, Nº 11/17 y Resol - 2017 - 4 - E - GDEBA - CGP.

ARTÍCULO 4°. El Marco Institucional (Plan Estratégico e Institucional), perfil requerido, requisitos exigidos y la descripción de actividades de los diferentes cargos, según las acciones elaboradas para el caso, forman parte integrante del presente como Anexos IF-2017-3880851- GDEBA-SCYCGCGP, IF-2017-3880864-GDEBA-SCYCGCGP y IF-2017-3881084-GDEBA-SCYCGCGP.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, si como resultado del Procedimiento de Selección que se convoca en los artículos 1°, 2º y 3º, se originaren vacantes definitivas en la Dirección General de Control Contable, el orden de mérito determinado para cada caso podrá ser utilizado para su cobertura.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gastón Ignacio Messineo
Contador General
Contaduría General de la Provincia

Anexo

Número: IF-2017-03880851-GDEBA-SCYCGCGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: Marco institucional, requisitos y perfil del puesto. Director Delegado

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL CONTROL CONTABLE

Descripción del marco institucional, requisitos y perfil del puesto

Atento lo solicitado por la Dirección General de Control Contable con relación a la cobertura de siete (7) cargos de Director Delegado, Categoría 25, del Agrupamiento Autoridades Superiores, que se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nº 3460/08, Nº 3538/09, Nº 1345/10 y Nº 482/11 y por las Resoluciones 11109 Nº 2/13, Nº 11/17 y Resol - 2017 - 4 - E - GDEBA - CGP, se informa el marco institucional y demás características del puesto:

Marco institucional

Teniendo en cuenta que la Misión de la Contaduría General de la Provincia se traduce en el compromiso con el logro de la mayor eficiencia en la fiscalización del gasto público, como así también la

emisión de información y normas claras, orientando permanentemente a los organismos públicos y mejorando continuamente los procesos de contabilización y control, reviste suma importancia la cobertura de aquellos cargos funcionales directamente relacionados con la proyección y elaboración de sistemas operativos y de información, fijando pautas de procedimientos mediante planes preestablecidos.

Descripción del puesto

Rol institucional

Posición dentro de la estructura formal: Dirección General de Control Contable dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión.

OBJETIVOS: SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Coordinar y Supervisar las acciones de las Direcciones Generales de Autorizaciones de Pagos, Contabilidad e Información, Auditoría y Control Contable en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
2. Desarrollar el modelo de control integral e integrado que abarque aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.
3. Evaluar programas, proyectos y operaciones fundadas en criterios de economía, eficiencia y eficacia.
4. Mejorar permanentemente los procesos de contabilización y registro que permitan el logro de la mayor eficiencia en la fiscalización del gasto público emitiendo normas claras, capacitando y orientando a los distintos organismos del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial.
5. Proponer el Plan de Auditoría a ser desarrollado, de acuerdo con normas y procedimientos generalmente aceptados, considerando la integridad de los procesos de registración, información y control.

Metas: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL CONTABLE

1- Centralizar el desarrollo de las tareas de control contable ante los organismos centralizados y descentralizados.
2- Supervisar las acciones de las Delegaciones Fiscales a los efectos de cumplimentar las políticas fijadas.
3- Dirigir el control que las Delegaciones Fiscales realizan en materia de verificación de las operaciones económico-financieras, contables y patrimoniales.
4- Dirigir la verificación de la exactitud de las operaciones contables y sus registros escriturales.
5- Ejercer el control legal y contable de la contabilidad de explotación de los entes, emitiendo informes y dictámenes.
6- Ejercer el control de gestión mediante las acciones apropiadas a la naturaleza del ente.
7- Ejercer la representación del Organismo ante el Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados.

Acciones: DIRECCIÓN DELEGACIONES

1- Verificar la organización, regularidad y exactitud de las operaciones contables y su registración, como así también las operaciones económico-financieras y patrimoniales.
2- Verificar los saldos de cada una de las partidas del Presupuesto General y el estado de ejecución de las mismas en sus diversas fases, procediendo de igual modo respecto de los cargos a responsables.
3- Practicar arqueos de fondos y/o valores e intervenir con carácter previo las órdenes de pago que se abonen por la repartición.
4- Analizar las rendiciones de cuentas que se realicen y remitirlas al Honorable Tribunal de Cuentas.
5- Asistir al acto de apertura de propuestas para contrataciones, examinar las mismas y suscribir el acta respectiva.
6- Intervenir las comunicaciones de altas patrimoniales de bienes muebles e inmuebles y en la confección de los valores fiscales que se utilizan en la percepción de los recursos, su entrega a las oficinas encargadas de su distribución, venta y cobro, realizando la pertinente comunicación al Área Contable.

Identificación

Cantidad de Cargos: Siete (7).
Agrupamiento: Autoridades Superiores.
Denominación del cargo: Director Delegado - Categoría 25
Denominación de la función: Director Delegado

Plantel básico que integra

Jurisdicción: Contaduría General de la Provincia
Otras referencias:

- Requisitos del puesto:

Dos (2) o más años de servicio prestados en la Planta Permanente o Temporaria de la Contaduría General de la Provincia, a la fecha de cierre de inscripción. Se computan servicios permanentes y/o temporarios al sólo efecto de alcanzar el mínimo requerido.

Pertenecer a la Planta Permanente asignada a la Dirección General de Control Contable, de conformidad con el artículo 2º del Reglamento aprobado por Resolución CGP N° 98/14-

Nivel de formación: Título de Contador Público Nacional.

Otras características del puesto

Descripción del perfil del puesto

Los postulantes deberán reunir las siguientes competencias:

Competencias ético institucionales:

Compromiso con la misión y programa institucional como así también conocimiento y valoración de las responsabilidades sociales del Organismo, respeto por los Derechos Humanos e instituciones de la democracia, reconocimiento del rol del estado como integrador social. Antigüedad computable.

Competencias técnico profesionales:

Formación universitaria y actividades de capacitación en las distintas materias relacionadas. Conocimiento de la Normativa vigente relacionada con las tareas del puesto (Ley Nº 13.767, Ley de Presupuesto, Nomenclador de Gastos, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, Ley Nº 13.981, Decreto Nº 1300/16, Reglamentos, Resoluciones del Contador General, etc.). Conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos de las tareas derivadas del cargo que nos ocupa. Manejo de información y tecnologías de gestión actualizados.

Competencias actitudinales:

Capacidad de conducir un grupo en forma efectiva hacia la consecución de los objetivos del área, manteniendo niveles aceptables de motivación y productividad. Habilidad para la delegación y la coordinación de tareas. Capacidad para la resolución de conflictos que se presentan en el grupo de trabajo o para mediar en aquéllos donde su participación colabora con su superación. Proactividad, buscar nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y proponer planes para llevarlos a cabo, evaluar las principales consecuencias de una decisión, anticiparse a las situaciones, identificar posibles amenazas y oportunidades y actuar en consecuencia.

INTEGRANTES DE LA JUNTA EVALUADORA:

-Secretario de Contabilidad y Control de Gestión: Cr. Gustavo Héctor Luis BRITO
- Director General de Control Contable: Cr. César Daniel PINTO
- Director Delegado de Personal: Mariano Eduardo UCCI

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

La misma será publicada dentro de los diez (10) días hábiles, inmediatos, posteriores a la finalización de la publicación en el Boletín Oficial y por los mismos medios de difusión que establece el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CGP N° 98/14.

Gustavo Héctor Luis Brito
Secretario
Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión
Contaduría General de la Provincia

Anexo

Número: IF-2017-03880864-GDEBA-SCYCGCGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: Marco institucional, requisitos y perfil del puesto. Gerente Subdirector

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL CONTROL CONTABLE

Descripción del marco institucional, requisitos y perfil del puesto

Atento lo solicitado por la Dirección General de Control Contable con relación a la cobertura de cinco (5) cargos de Gerente Subdirector Área Delegaciones - Categoría 24, los cuales se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por la Resolución CGP N° 352/15 y Resoluciones 11109 Nº 12/13, Nº 3/15, Nº 7/15 y Nº 8/15, se informa el marco institucional y demás características del puesto:

Marco institucional:

Teniendo en cuenta que la Misión de la Contaduría General de la Provincia se traduce en el compromiso con el logro de la mayor eficiencia en la fiscalización del gasto público, como así también la

emisión de información y normas claras, orientando permanentemente a los organismos públicos y mejorando continuamente los procesos de contabilización y control, reviste suma importancia la cobertura de aquellos cargos funcionales directamente relacionados con la proyección y elaboración de sistemas operativos y de información, fijando pautas de procedimientos mediante planes preestablecidos.

Descripción del puesto

Rol institucional

Posición dentro de la estructura formal: Dirección Delegaciones de la Dirección General de Control Contable dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión.

OBJETIVOS: SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Coordinar y Supervisar las acciones de las Direcciones Generales de Autorizaciones de Pagos, Contabilidad e Información, Auditoría y Control Contable en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

2. Desarrollar el modelo de control integral e integrado que abarque aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.

3. Evaluar programas, proyectos y operaciones fundadas en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

4. Mejorar permanentemente los procesos de contabilización y registro que permitan el logro de la mayor eficiencia en la fiscalización del gasto público emitiendo normas claras, capacitando y orientando a los distintos organismos del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial.

5. Proponer el Plan de Auditoría a ser desarrollado, de acuerdo con normas y procedimientos generalmente aceptados, considerando la integridad de los procesos de registración, información y control.

Metas: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL CONTABLE

1- Centralizar el desarrollo de las tareas de control contable ante los organismos centralizados y descentralizados.

2- Supervisar las acciones de las Delegaciones Fiscales a los efectos de cumplimentar las políticas fijadas.

3- Dirigir el control que las Delegaciones Fiscales realizan en materia de verificación de las operaciones económico-financieras, contables y patrimoniales.

4- Dirigir la verificación de la exactitud de las operaciones contables y sus registros escriturales.

5- Ejercer el control legal y contable de la contabilidad de explotación de los entes emitiendo informes y dictámenes.

6- Ejercer el control de gestión mediante las acciones apropiadas a la naturaleza del ente.

7- Ejercer la representación del Organismo ante el Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados.

Acciones: DIRECCIÓN DELEGACIONES

1- Verificar la organización, regularidad y exactitud de las operaciones contables y su registración, como así también las operaciones económico-financieras y patrimoniales.

2- Verificar los saldos de cada una de las partidas del Presupuesto General y el estado de ejecución de las mismas en sus diversas fases, procediendo de igual modo respecto de los cargos a responsables.

3- Practicar arqueos de fondos y/o valores e intervenir con carácter previo las órdenes de pago que se abonen por la repartición.

4- Analizar las rendiciones de cuentas que se realicen y remitirlas al Honorable Tribunal de Cuentas.

5- Asistir al acto de apertura de propuestas para contrataciones, examinar las mismas y suscribir el acta respectiva.

6- Intervenir las comunicaciones de altas patrimoniales de bienes muebles e inmuebles y en la confección de los valores fiscales que se utilizan en la percepción de los recursos, su entrega a las oficinas encargadas de su distribución, venta y cobro, realizando la pertinente comunicación al Área Contable.

Tareas: SUBDIRECCIONES DELEGACIONES

1- Colaborar en la verificación de la organización, regularidad y exactitud de las operaciones contables y su registración, como así también las operaciones económico-financieras y patrimoniales.

2- Verificar los saldos de cada una de las partidas del Presupuesto General y el estado de ejecución de las mismas en sus diversas fases.

3- Auxiliar al Director Delegado en los arqueos de fondos y/o valores.

4- Colaborar en la intervención con carácter previo las órdenes de pago que se abonen por la repartición.

4- Analizar las rendiciones de cuentas que se realicen.

- Identificación

Cantidad de Cargos: cinco (5).

Agrupamiento: Jerárquico

Denominación del cargo: Oficial Principal 1º

Denominación de la función: Gerente Subdirector Área Delegaciones - Categoría 24

Plantel básico que integra

Jurisdicción: Contaduría General de la Provincia

Otras referencias:

Requisitos del puesto:

Dos (2) o más años de servicio prestados en la Planta Permanente o Temporaria de la Contaduría General de la Provincia, a la fecha de cierre de inscripción. Se computan servicios permanentes y/o temporarios al sólo efecto de alcanzar el mínimo requerido.

Pertenecer a la Planta Permanente asignada a la Dirección General de Control Contable, de conformidad con el artículo 2º del Reglamento aprobado por Resolución CGP N° 98/14- Nivel de formación: Secundario Completo o superior

Descripción del perfil del puesto

Los postulantes deberán reunir las siguientes competencias:

Competencias ético institucionales:

Compromiso con la misión y programa institucional como así también conocimiento y valoración de las responsabilidades sociales del Organismo, respeto por los Derechos Humanos e instituciones de la democracia, reconocimiento del rol del estado como integrador social. Antigüedad computable.

Competencias técnico profesionales:

Formación secundaria, y/o terciaria, universitaria y actividades de capacitación en las distintas materias relacionadas. Conocimiento de la Normativa vigente relacionada con las tareas del puesto (Ley Nº 13.767, Ley de Presupuesto, Ley Nº 13.981, Decreto Nº 1.300/16, Resoluciones del Contador General, etc.). Conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos de las tareas derivadas del cargo que nos ocupa. Manejo de información y tecnologías de gestión actualizados.

Competencias actitudinales:

Capacidad de conducir un grupo en forma efectiva hacia la consecución de los objetivos del área, manteniendo niveles aceptables de motivación y productividad. Habilidad para la delegación y la coordinación de tareas. Capacidad para la resolución de conflictos que se presentan en el grupo de trabajo o para mediar en aquéllos donde su participación colabora con su superación. Proactividad, buscar nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y proponer planes para llevarlos a cabo, evaluar las principales consecuencias de una decisión, anticiparse a las situaciones, identificar posibles amenazas y oportunidades y actuar en consecuencia.

INTEGRANTES DE LA JUNTA EVALUADORA:

- Secretario de Contabilidad y Control de Gestión: Cr. Gustavo Héctor Luis BRITO
- Director General de Control Contable: Cr. César Daniel PINTO
- Director Delegado de Personal: Mariano Eduardo UCCI

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

La misma será publicada dentro de los diez (10) días hábiles, inmediatos, posteriores a la finalización de la publicación en el Boletín Oficial y por los mismos medios de difusión que establece el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CGP N° 98/14.

Gustavo Héctor Luis Brito
Secretario
Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión
Contaduría General de la Provincia

Anexo

Número: IF-2017-03881084-GDEBA-SCYCGCGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: Marco institucional, requisitos y perfil del puesto. Relator Jefe de Depto.

CONCURSO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DE CARGOS VACANTES DEFINITIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL CONTROL CONTABLE

Descripción del marco institucional, requisitos y perfil del puesto

Atento lo solicitado por la Dirección General de Control Contable con relación a la cobertura de ocho (8) cargos de Relator - Jefe de Departamento

Área Delegaciones - Categoría 21, los cuales se encuentran vacantes en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CGP N° 163/13 y N° 164/13 y Resoluciones 11109 Nº 19/13 y Nº 16/16, se informa el marco institucional y demás características del puesto:

Marco institucional:

Teniendo en cuenta que la Misión de la Contaduría General de la Provincia se traduce en el compromiso con el logro de la mayor eficiencia en la fiscalización del gasto público, como así también la emisión de información y normas claras, orientando permanentemente a los organismos públicos y mejorando continuamente los procesos de contabilización y control, reviste suma importancia la cobertura de aquellos cargos funcionales directamente relacionados con la proyección y elaboración de sistemas operativos y de información, fijando pautas de procedimientos mediante planes preestablecidos.

Descripción del puesto

Rol institucional

Posición dentro de la estructura formal: Dirección Delegaciones de la Dirección General de Control Contable dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión.

OBJETIVOS: SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Coordinar y Supervisar las acciones de las Direcciones Generales de Autorizaciones de Pagos, Contabilidad e Información, Auditoría y Control Contable en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

2. Desarrollar el modelo de control integral e integrado que abarque aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.

3. Evaluar programas, proyectos y operaciones fundadas en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

4. Mejorar permanentemente los procesos de contabilización y registro que permitan el logro de la mayor eficiencia en la fiscalización del gasto público emitiendo normas claras, capacitando y orientando a los distintos organismos del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial.

5. Proponer el Plan de Auditoría a ser desarrollado, de acuerdo con normas y procedimientos generalmente aceptados, considerando la integridad de los procesos de registración, información y control.

Metas: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL CONTABLE

1- Centralizar el desarrollo de las tareas de control contable ante los organismos centralizados y descentralizados.

2- Supervisar las acciones de las Delegaciones Fiscales a los efectos de cumplimentar las políticas fijadas.

3- Dirigir el control que las Delegaciones Fiscales realizan en materia de verificación de las operaciones económico-financieras, contables y patrimoniales.

4- Dirigir la verificación de la exactitud de las operaciones contables y sus registros escriturales.

5- Ejercer el control legal y contable de la contabilidad de explotación de los entes emitiendo informes y dictámenes.

6- Ejercer el control de gestión mediante las acciones apropiadas a la naturaleza del ente.

7- Ejercer la representación del Organismo ante el Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados.

Acciones: DIRECCIÓN DELEGACIONES

1- Verificar la organización, regularidad y exactitud de las operaciones contables y su registración, como así también las operaciones económico-financieras y patrimoniales.

2- Verificar los saldos de cada una de las partidas del Presupuesto General y el estado de ejecución de las mismas en sus diversas fases, procediendo de igual modo respecto de los cargos a responsables.

3- Practicar arqueos de fondos y/o valores e intervenir con carácter previo las órdenes de pago que se abonen por la repartición.

4- Analizar las rendiciones de cuentas que se realicen y remitirlas al Honorable Tribunal de Cuentas.

5- Asistir al acto de apertura de propuestas para contrataciones, examinar las mismas y suscribir el acta respectiva.

6- Intervenir las comunicaciones de altas patrimoniales de bienes muebles e inmuebles y en la confección de los valores fiscales que se utilizan en la percepción de los recursos, su entrega a las oficinas encargadas de su distribución, venta y cobro, realizando la pertinente comunicación al Área Contable.

Tareas: DEPARTAMENTO DELEGACIONES

1- Intervenir en todas aquellas actuaciones en que las Delegaciones Fiscales deban emitir opinión.

2.- Analizar todos los Decretos, Resoluciones o Disposiciones que se dictaren en la órbita de la Delegación Fiscal a los efectos de verificar que se ajustan a las normas legales vigentes.

3.- Proyectar informes en la tramitación de compras y pagos.

4.- Intervenir en las verificaciones de Estados Contables.

5.- Intervenir en inspecciones compulsas de registro, control de inventarios, arqueos, verificación de rendiciones de cuentas.

6.- Intervenir los formularios de altas de bienes.

- Identificación

Cantidad de Cargos: ocho (8).

Agrupamiento: Jerárquico

Denominación del cargo: Oficial Principal 4º

Denominación de la función: Relator - Jefe de Departamento Área Delegaciones - Categoría 21

Plantel básico que integra

Jurisdicción: Contaduría General de la Provincia

Otras referencias:

Requisitos del puesto:

Dos (2) o más años de servicio prestados en la Planta Permanente o Temporaria de la Contaduría General de la Provincia, a la fecha de cierre de inscripción. Se computan servicios permanentes y/o temporarios al sólo efecto de alcanzar el mínimo requerido.

Pertenecer a la Planta Permanente asignada a la Dirección General de Control Contable, de conformidad con el artículo 2º del Reglamento aprobado por Resolución CGP N° 98/14- Nivel de formación: Secundario Completo o superior

Descripción del perfil del puesto

Los postulantes deberán reunir las siguientes competencias:

Competencias ético institucionales:

Compromiso con la misión y programa institucional como así también conocimiento y valoración de las responsabilidades sociales del Organismo, respeto por los Derechos Humanos e instituciones de la democracia, reconocimiento del rol del estado como integrador social. Antigüedad computable.

Competencias técnico profesionales:

Formación secundaria y/o terciaria, universitaria y actividades de capacitación en las distintas materias relacionadas. Conocimiento de la Normativa vigente relacionada con las tareas del puesto (Ley Nº 13.767, Ley de Presupuesto, Ley Nº 13.981, Decreto Nº 1.300/16, Resoluciones del Contador General, etc.). Conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos de las tareas derivadas del cargo que nos ocupa. Manejo de información y tecnologías de gestión actualizados.

Competencias actitudinales:

Capacidad de conducir un grupo en forma efectiva hacia la consecución de los objetivos del área, manteniendo niveles aceptables de motivación y productividad. Habilidad para la delegación y la coordinación de tareas. Capacidad para la resolución de conflictos que se presentan en el grupo de trabajo o para mediar en aquéllos donde su participación colabora con su superación. Proactividad, buscar nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y proponer planes para llevarlos a cabo, evaluar las principales consecuencias de una decisión, anticiparse a las situaciones, identificar posibles amenazas y oportunidades y actuar en consecuencia.

INTEGRANTES DE LA JUNTA EVALUADORA:

- Secretario de Contabilidad y Control de Gestión: Cr. Gustavo Héctor Luis BRITO
- Director General de Control Contable: Cr. César Daniel PINTO
- Director Delegado de Personal: Mariano Eduardo UCCI

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

La misma será publicada dentro de los diez (10) días hábiles, inmediatos, posteriores a la finalización de la publicación en el Boletín Oficial y por los mismos medios de difusión que establece el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CGP N° 98/14.

Gustavo Héctor Luis Brito
Secretario
Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión
Contaduría General de la Provincia

C.C. 12.746